



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN TECNICO No 14/2025

MINGA PORA, 18 de agosto del 2025

A: UOC Convocante: Miguel Ángel Aguilar Rolón - RESPONSABLE UOC

Área requirente: SECRETARIO GENERAL

Funcionario responsable: Abg. Remigio Ramírez

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general.

**Referencia: LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°
14/2025 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y
GASTRONÓMICOS. - ID, 473819—**

Antecedentes

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”. El Art. 40° del **Decreto N° 22642025** “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución **DNCP N° N° 230/25** dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....”

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la
Municipalidad de Minga Pora, como responsable requirente, formulo cuanto
sigue:**

Que la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

En ese sentido se hace referencia que las especificaciones técnicas de los Servicios requeridos en el presente proceso que se allá en el pliego de bases y condiciones, fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que fueron requeridas por la unidad solicitante.

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
SECRETARIA GENERAL

Las especificaciones técnicas que comprende la presente solicitud, fue realizada por el personal del área afectada tras un trabajo de identificación específica del servicio a ser requerido, posterior comparación con otros artículos de similares características, asegurando la eficacia y economía de los mismos. Conforme se detalla a continuación.

Justificación técnica que respalda la objetividad, Imparcialidad, regularidad, y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

En el marco del proceso de la Licitación para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS. se establece la presenta justificación de especificaciones técnicas con el fin de garantizar la eficacia operativa, el cumplimiento de estándar de calidad y la adecuada provisión de insumos esenciales para el normal funcionamiento de la dependencia administrativa. Y Que, la Secretaria General de la Institución solicita el Servicio de ceremoniales y gastronómico a efecto de dar cobertura a las diversas actividades de carácter protocolar que la Municipalidad debe encarar, considerando que se cuenta con un Centro de Expresión cultural, en la cual se desarrollan actividades educativas y culturales como Clases de Danzas, Música, cursos impartidos por diversas instituciones, cuyas aperturas, culminaciones, cierres de las actividades requieren de gastos de índole protocolar.-.

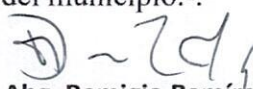
Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (No aplica) Por que no se han incluido requerimiento que podrían limitar la participación de los potenciales oferentes.

Si en la base licitatoria, se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo, Se aclara que en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial.

(NO APLICA) Por que no se incluyeron marcas ni derecho intelectual exclusivo. -

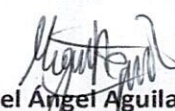
JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZADAS

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las necesidades y características técnicas que fueron requeridas por la unidad solicitante, acorde a los servicios a ser requerido. Se solicita el Servicio de ceremoniales y gastronómico a efecto de dar cobertura a las diversas actividades de carácter protocolar que la Municipalidad debe encarar, considerando que se cuenta con un Centro de Expresión cultural, en la cual se desarrollan actividades educativas y culturales como Clases de Danzas, Música, cursos impartidos por diversas instituciones, cuyas aperturas, culminaciones, cierres de las actividades requieren de gastos de índole protocolar, Que, además se cuenta con actividades culturales a nivel Distrital como ser las "Patronales Minga Porã, declarado de interés cultural del municipio. El Festival de los productores, ya que la Ciudad de Minga Pora, es considerada como una ciudad netamente agrícola, en la cual se realiza una gran feria de productores locales, en donde la Institución debe brindar espacios adecuados, sonido, música, artistas, tanto para el desarrollo de la feria como para el evento de los productores, del municipio.-.


Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

responsable del área requirente




Miguel Ángel Aguilar Roton
RESPONSABLE UOC

